

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.045

Viernes 10 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2595016

EXTRACTO

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Notario Público Titular 8ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 941, local 302, Santiago, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 16 diciembre 2024, Olga Del Carmen Rioseco Roth, Hugo Bernardo Peña y Lillo Rioseco, Francisca María Elena Peña y Lillo Rioseco, María Carola Peña y Lillo Rioseco, María Fernanda Olga Peña y Lillo Rioseco, Matías Guillermo Peña y Lillo Rioseco y Pablo Andrés Peña y Lillo Rioseco, por sí y en su calidad de únicos herederos de Sergio Hugo Peña y Lillo Mora, e Inmobiliaria Caymaco Limitada, todos con domicilio en calle Magdalena N° 233, departamento 103, comuna de Las Condes, modificaron Forestal y Agrícola Itata Limitada, inscrita a fojas 2143 vuelta, N° 1666, del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2005. Las indicadas personas naturales liquidaron la comunidad existente entre ellas respecto de los derechos sociales que al causante Sergio Hugo Peña y Lillo Mora le correspondían en Forestal y Agrícola Itata Limitada. Tras las correspondientes adjudicaciones, el capital de la sociedad, ascendente a \$43.000.000, totalmente enterado y pagado, quedó repartido entre los socios, en los porcentajes que se indican a continuación: a).- Olga Del Carmen Rioseco Roth, 2,5425 %; b).- Hugo Bernardo Peña y Lillo Rioseco, 2,28825 %; c).- Francisca María Elena Peña y Lillo Rioseco, 2,28825 %; d).- María Carola Peña y Lillo Rioseco, 2,28825 %; e).- María Fernanda Olga Peña y Lillo Rioseco, 2,28825 %; f).- Matías Guillermo Peña y Lillo Rioseco, 2,28825 %; g).- Pablo Andrés Peña y Lillo Rioseco, 2,28825 %.; y, h).- Inmobiliaria Caymaco Limitada, 83,728 %. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. La administración de la sociedad y el uso de la razón social, le corresponderá a María Carola Peña y Lillo Rioseco, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los socios Olga Del Carmen Rioseco Roth, Hugo Bernardo Peña y Lillo Rioseco, Francisca María Elena Peña y Lillo Rioseco, María Fernanda Olga Peña y Lillo, Pablo Andrés Peña y Lillo Rioseco o Matías Guillermo Peña y Lillo. En caso de muerte, ausencia o imposibilidad de la administradora doña María Carola Peña y Lillo Rioseco, lo cual no será necesario acreditar a terceros, ella será reemplazada en su calidad de administradora por Sergio José Vergara Balmaceda. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 26 diciembre 2024. L. I. Manquehual M. Notario Público.

CVE 2595016

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl